

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por el demandado dentro del presente proceso

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD MEDICA

DTE: YILMAR VALDEZ Y OTROS

DDO: NUEVA E.P.S.

RAD: 76001-31-03-013-2021-00137-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y termina a las 4:00 P.M del día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef4a4cfbc476870838edbof91ad20f9a57cb6a34437d6481aac4760ocf
bb835d**

Documento generado en 08/09/2021 03:17:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**